



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del 11 de setiembre de 2018**

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de la Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. Sin embargo; por el tipo de procedimiento procede recurso de objeción al cartel el cual deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un plazo de un día hábil.

El Subproceso de Gestión de la Comunidad supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.

2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.

2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.3.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.

2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

2.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.

2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°8 del pliego de condiciones.

2.2.6. Rendir una garantía de participación según lo indicado en el punto N°11 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°11 del pliego de condiciones del primer capítulo.

2.2.8. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N°2018LN-000020-01
Modalidad de entrega según demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

APERTURA A LAS 09:00 HORAS DEL día DE mes DEL 2018

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. No se permite la presentación de la oferta vía fax.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose, posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento.

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en La Gaceta como plazo máximo para recibir ofertas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



2.5. ORIGINAL Y COPIAS

Cada oferta se compone de un original y una copia debidamente firmada en papel común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- ✓ Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.
- ✓ Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- ✓ Nombre de la Persona física o jurídica proveedora.
- ✓ Dirección exacta.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Fax u otro medio alternativo.

2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de treinta (30) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.10. PRECIO

El oferente deberá cotizar **precios unitarios, firmes y definitivos**, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.

2.11. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, en caso de no tener indicar medio alternativo, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

asistentes al acto.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un solo proveedor, al que obtenga la mayor cantidad de renglones mejor calificados según los precios unitarios ofertados y de acuerdo con el contenido presupuestario existente, además, previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACIÓN Y CONTRATO

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- ✓ Primero: Adjudicación en firme.
- ✓ Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.
- ✓ Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- ✓ Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.
- ✓ Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- ✓ Sexto: Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



- ✓ Sétimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

- ✓ este cartel
- ✓ la oferta
- ✓ las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- ✓ el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- ✓ el contrato
- ✓ el refrendo contralor o refrendo interno.
- ✓ la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- ✓ Causa de la cesión.
- ✓ El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- ✓ Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- ✓ Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- ✓ Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta:

8.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene valor la certificación emitida por Correos de Costa Rica. Si es persona física, la copia por ambos de lados de la cédula de identidad, la cual deberá estar vigente.

8.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

- 8.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Subproceso de Gestión de la Comunidad verificará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



las certificaciones correspondientes.

8.2.2. El oferente debe aportar constancia **original** y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010. **Se recuerda que presentar copias sin autenticar, documentos con firma digital o recibos de pago NO sustituyen al documento original.**

8.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

8.2.4. Las personas físicas o jurídicas oferentes deben aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente. En caso de no aportarse, la administración realizara la impresión de la consulta de la página del Registro Nacional el día de la apertura de ofertas.

8.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

8.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

8.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública, ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

9. CONDICIONES GENERALES

9.1. No podrá el oferente ni la persona adjudicada, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la persona oferente advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso de Asuntos Jurídicos. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



- 9.2. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 9.3. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 9.4. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 9.5. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 9.6. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

10. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

De acuerdo con el Alcance n°105 a la Gaceta n°92 del 17 de mayo de 2017, se adiciona a la Ley de Contratación Administrativa el artículo 10 bis, por lo que, en casos de empate, si uno de los oferentes es una Asociación de Desarrollo se deberá preferir por encima de otros oferentes, salvo que el otro oferente sea una PYME, la cual sigue teniendo prioridad.

Por lo anterior, se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación que se asigne será la siguiente:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente con mayor experiencia en la materia a contratar, y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

“Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

11. GARANTÍAS

11.1. PARTICIPACIÓN

Los oferentes deben presentar una garantía de participación fija de un millón de colones (₡1.000.000,00), con una vigencia de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación. El recibo emitido por Subproceso Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado.

11.2. CUMPLIMIENTO

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento fija de dos millones de colones (₡2.000.000,00), la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y la persona adjudicada deberá mantenerla vigente por durante el plazo de entrega más sesenta días naturales después de recibido el servicio o producto y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo. Recuérdese que el plazo de entrega se cuenta en periodos de 12 meses hasta completar los 48.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada, que la jefatura del Subproceso de Gestión de la Comunidad o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más 60 días (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

La persona adjudicada deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.3. DEPÓSITO DE GARANTÍAS

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda. Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional. La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Prórrogas, Adendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.

- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso la persona adjudicada está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

11.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Quando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal la devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la misma.

Quando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Quando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Quando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Quando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

12. OBSERVACIONES FINALES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel y se advierte que las especificaciones técnicas de este cartel fueron dadas por la Gerencia Económica Social, por tanto, son de entera responsabilidad de ese subproceso.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

Atentamente,

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. JUSTIFICACIÓN

- 1.1. Que el Reglamento de la Ley 7600 Sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, del 29 de mayo de 1996, establece normas y procedimientos de obligatoria observancia para todas las instituciones públicas, privadas y **gobiernos locales**, quienes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades. Las disposiciones que el mismo contiene se basan en los principios de equiparación de oportunidades, accesibilidad, participación y de no discriminación expresados en la Ley.
- 1.2. Que en acatamiento de lo dispuesto en la Ley 7600, la Municipalidad de Escazú, ha venido implementando nuevos programas de carácter social dirigidos a las personas con discapacidad del cantón de Escazú; lo cual, a través del tiempo ha llevado a que existan más necesidades, que en todo caso tienen como fin el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y su desarrollo en condiciones de igualdad.
- 1.3. Que la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 102. del 29 de mayo de 1996 establece en su artículo 5 que las Instituciones Públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes; y es por ello que la Municipalidad de Escazú, realiza importantes esfuerzos, porque cada día la comunidad con discapacidad de Escazú, cuenta con mejores condiciones de accesibilidad a los diferentes servicios, en igualdad de condiciones y oportunidades para todos y todas. Resulta importante entonces destacar el artículo 10 de la citada Ley, en donde se dispone que las personas con discapacidad tendrán la misma oportunidad para involucrarse en la definición y ejecución de las actividades que se desarrollan en las comunidades, es aquí donde así como la comunidad de Escazú en general tiene acceso a los diferentes servicios, es de vital importancia que la Municipalidad de Escazú tome acciones positivas en pro del mejoramiento de las condiciones actuales de la población con discapacidad, para que ellos y ellas, puedan acceder de manera igualitaria a todos los servicios y es por esto que se ha venido brindando el servicio de transporte especial para esta población y es de vital importancia que se continúe brindando el servicio en cumplimiento de las leyes establecidas en pro de las personas con discapacidad, de sus



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



derechos y considerando la responsabilidad de las instituciones públicas en este sentido.

- 1.4. Que la Municipalidad de Escazú cuenta con la Política Cantonal en Discapacidad 2014-2024 y de acuerdo al objetivo 7. Desarrollar programas, proyectos y servicios para la población con discapacidad (que incluya fomentar la creación de centros de Vida Independiente e implementar un programa de desarrollo social para las personas con discapacidad y sus familiares y al objetivo 4. Implementar un programa que contemple acciones que busquen la inclusión de personas con discapacidad en el mercado laboral así como su inclusión en el Centro Municipal de Formación Laboral; se justifica el servicio de transporte, ya que en la medida que las personas usuarias superan la barreras y los prejuicios, y reciban las herramientas idóneas, se mejora la calidad de vida en lo particular, familiar y comunal.

2. OBJETIVO GENERAL

Brindar el servicio de transporte a las personas con discapacidad del cantón de Escazú contribuyendo así con el desarrollo personal, familiar porque permite alcanzar metas en educación, formación, capacitación, fortalecimiento, convivencia y por lo consiguiente, el desarrollo social inclusivo.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Apoyar la educación de 55 niños y niñas, jóvenes escazuceñas con discapacidad, que se trasladarán al Centro de Educación Especial de Santa Ana, donde recibirán su respectivo programa de educación, junto con las terapias y apoyos necesarios para contribuir con su desarrollo individual-social.
- 3.2. Apoyar la educación de un grupo de 75 estudiantes distribuidos en las aulas regulares y el Pre-vocacional, Liceo de Escazú, donde recibirán su respectivo programa de educación, apoyos necesarios para contribuir con su desarrollo individual-social. Se trasladen en tiempo para un mejor aprovechamiento de las clases que reciben, así como, para fortalecer la permanencia dentro del recinto escolar y puedan disfrutar de los programas y herramientas incorporadas en el proceso de enseñanza aprendizaje para su proyecto de vida y la socialización en el centro educativo.
- 3.3. Apoyar la educación 17 estudiantes con necesidades especiales de la IEGB Pbro. Yanuario Quesada, ubicada en San Rafael de Escazú. Se requiere trasladar estudiantes de diferentes barrios del distrito mencionado como por ejemplo desde Guachipelín, Los Anonos e inclusive desde Escazú centro, esto porque en algunos casos son estudiantes remitidos por el Centro de Educación Especial de Santa Ana. Además, otras de las características de la población que recibe el servicio de transporte son las dificultades económicas que conlleva el pago de los respectivos pasajes de ida y vuelta de estudiantes y



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



sus familiares, así como, en algunas ocasiones el traslado hacia el centro educativo y viceversa depende de una persona adulta mayor (abuelo o abuela).

- 3.4. Apoyar la educación de 10 niños y niñas escazuceñas con discapacidad, que se trasladarán a la escuela El Carmen, San Antonio de Escazú donde recibirán su respectivo programa de educación, junto con las terapias y apoyos necesarios para contribuir con su desarrollo individual-social.
- 3.5. Apoyar la educación de 21 niños y niñas escazuceñas con discapacidad, que se trasladarán a la escuela Benjamín Herrera Angulo, San Miguel de Escazú donde recibirán su respectivo programa de educación, junto con las terapias y apoyos necesarios para contribuir con su desarrollo individual-social.
- 3.6. Apoyar la educación de 22 niños y niñas escazuceñas con discapacidad, que se trasladarán a la escuela Juan XXIII, San Antonio de Escazú donde recibirán su respectivo programa de educación, junto con las terapias y apoyos necesarios para contribuir con su desarrollo individual-social.
- 3.7. Apoyar la educación de 05 estudiantes escazuceños con discapacidad, que se trasladarán al Colegio de Santa Ana, aula Educación Especial, especialidad Auditiva y Visual. Este centro educativo tiene un programa de III Ciclo de Educación Especial y Ciclo Diversificado Vocacional, donde a partir de este año 2018 inició un servicio de apoyo de Audición y Lenguaje (LESCO). Para justificar el servicio de transporte se debe considerar que en el Cantón de Escazú no se cuenta con una institución educativa (primaria, ni secundaria) que cuente con el servicio de apoyo de Audición y Lenguaje LESCO, para la población con discapacidad auditiva, por esto las personas estudiantes se deben desplazar hasta el Colegio en Santa Ana, donde sí existe este servicio de apoyo y así contribuir con el Derecho al Estudio. El horario es de 7:00 am a las 2:00 pm de lunes a viernes.
- 3.8. Apoyar la educación de 05 estudiantes escazuceños con discapacidad, que se trasladarán al IEGB, Andrés Bello, aula Educación Especial, especialidad Auditiva y Visual. El IEGB-Andrés Bello, ubicada en Santa Ana centro, tiene sus aulas de Educación Especial con énfasis en atención de estudiantes con discapacidad visual y auditiva. Para justificar el servicio de transporte se debe considerar que en el Cantón de Escazú no se cuenta con una institución educativa (primaria, ni secundaria) que cuente con el servicio de apoyo de Audición y Lenguaje LESCO, para la población con discapacidad auditiva, por esto los/as estudiantes se deben desplazar a Santa Ana, donde sí existe este servicio de apoyo y así contribuir con el Derecho al Estudio. El horario es de 7:00 am a las 2:00 pm.
- 3.9. Apoyar la calidad de vida de las personas adultas jóvenes y adultas mayores con discapacidad del cantón de Escazú por medio de un programa de atención integral:
 - a) Brindar oportunidades de terapia ocupacional para 30 personas adultas con discapacidad que



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



- viven en el cantón de Escazú, y que asisten diariamente al Centro Municipal de Atención Integral para personas con discapacidad.
- b) Brindar oportunidades de terapia ocupacional para 40 personas con discapacidad y sus familiares que viven en el cantón de Escazú, y que asisten los martes y viernes al edificio municipal Pedro Arias.
 - c) Brindar oportunidades de terapia ocupacional para 30 personas adultas mayores que viven en el cantón de Escazú y que asisten los días jueves, en el salón parroquial de la iglesia de Guachipelín.
- 3.10. Apoyar la educación de personas mayores de 15 años que viven en el cantón de Escazú al gestionar la oportunidad de iniciar, continuar o finalizar el primer, segundo o tercer ciclo de los programas del Ministerio de Educación Pública.
- a) **Centro Integrado de Educación de Adultos (CINDEA):** Dirigido a personas jóvenes mayores de 15 años y adultas que no han terminado la primaria y/o la secundaria o bien que desean una formación técnica para incorporarse al mundo del trabajo. Es una modalidad educativa formal y requiere una asistencia obligatoria. En Escazú los centros integrados se desarrollan en las escuelas Juan XXIII y República de Venezuela, respectivamente. Es interés de la Municipalidad de Escazú facilitar a las personas con discapacidad que asisten y se forman en este programa el servicio de transporte con el afán de superación personal, familiar y comunal. El horario de lunes a viernes de 3:00 pm a las 9:45 pm para un grupo de 15 personas.
 - b) **Programa-Colegio Virtual Marco Tulio Salazar (sede Liceo de Escazú):** Es un programa del Ministerio de Educación dirigidos a jóvenes que, por múltiples razones, no concluyeron la educación secundaria o nunca la iniciaron. Es para la población entre edades entre 15 y 18 años que desea cumplir sus metas y contribuir con su desarrollo personal y a la vez incluirse en otras oportunidades de formación y de capacitación que tiene el cantón. El horario es 4:00 pm a las 9:00 pm tres días por la semana para un grupo de 15 personas.
 - c) **Programa Educación Abierta:** Dirigido a las personas jóvenes y adultas que desean iniciar, continuar o finalizar los estudios primarios y secundarios. Actualmente en el cantón se desarrollan diversas modalidades de estudio, formación y capacitación. De ahí que obtener el certificado de conclusión del primer y segundo ciclo, así como noveno año y por lo consiguiente el bachillerato, son modalidades de estudio que brinda la Municipalidad de Escazú en coordinación con el Ministerio de Educación Públicas. El propósito es ofrecer a la población de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



Escazú que, por razones económicas, de distancia geográfica, de distribución de su tiempo, por carecer de redes de apoyos no han iniciado, continuado o finalizado sus estudios en primaria y secundaria. El apoyo del servicio de transporte impulsará a las personas interesadas a conseguir sus metas, fortaleciendo la autoestimada y dándose la oportunidad de continuar su capacitación en los talleres y cursos de otros programas que tiene la Municipalidad de Escazú. El horario es de 5:00 pm a 9:00 pm tres días por semana para un grupo de 15 personas.

- 3.11. Mejorar la formación y capacitación de la población en condición de discapacidad y mayores de 17 años que viven en el cantón de Escazú al gestionar la oportunidad de participar en los cursos, talleres y charlas que se imparten en el Centro Municipal de Formación, cuyo fin primordial es coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y las familias escazuceñas al contribuir a obtener un trabajo estable y digno las personas con la condición de discapacidad. Lo anterior, se respalda en la Política Cantonal en Discapacidad 2014-2024, específicamente el objetivo 8. “Implementar un programa de sensibilización a la comunidad escazuceña sobre la situación de discapacidad que viven vecinos(as) del cantón, sus derechos, que busque mayor conciencia en la importancia de la inclusión social y laboral de esta población”, siendo el mismo el marco de acción para justificar la solicitud del servicio de transporte. El horario es 1:00 pm a las 5:00 pm, tres días por semana para un grupo de 15 personas.
- 3.12. Gestionar el desarrollo de los talentos artísticos fortaleciendo espacios de convivencia de la población en general en los talleres, cursos, charlas y recitales de la Escuela municipal de Arte, ubicada en el edificio municipal Pedro Arias, San Antonio, Escazú. Consiste en un programa de talleres artísticos para la población escazuceña de todas las edades. La inclusión de personas con discapacidad en los diferentes talleres permitirá que las personas participantes conozcan y reconozcan la amplia gama de talentos y puedan fortalecer la convivencia y con esto un cantón tolerante y respetuoso. Los horarios son martes y viernes de 8:00 am a las 10:00 am y de 10:00 am a las 12:00 md para un grupo de 15 personas.
- 3.13. Gestionar la representación comunal ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) al brindar el servicio de transporte a la población con dificultad de movilidad y desplazamiento de sus hogares y/o lugares de trabajo a las reuniones de la COMAD y con esta acción positiva contar con las opiniones, análisis y acuerdos de la representación de las personas con discapacidad en dicha Comisión. El horario es de 5:00 pm a las 7:00 pm un día al mes para un grupo de 05 personas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



4. META

Contratar un servicio de transporte en la modalidad por demanda para que traslade a personas con condición de estudiantes a los centros educativos públicos, organizaciones sociales, a programas de alternativas educativas del MEP, al centro de formación, a la escuela municipal de arte y representación comunal desde sus hogares a los centros de educación, formación y capacitación y luego de regreso a sus hogares con al menos un kilómetro de distancia de la vivienda en los días y horarios que se establecerán posteriormente.

5. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. REGLÓN ÚNICO

Las personas físicas o jurídicas deben cotizar por ruta.

Bienes requeridos y especificaciones del servicio a contratar

Ruta	Descripción de la ruta	Cantidad de Días	Centro educativo u organización
1	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am los lunes, martes y miércoles.	127	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
2	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los lunes, martes y miércoles.	127	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
3	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am días jueves y viernes.	82	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
4	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los días jueves y viernes.	82	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
5	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada las 7:00 am los días lunes, martes y miércoles.	127	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
6	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Escazú centro los días lunes, martes y miércoles.	127	Escuela Pbro. Yanuario Quesada



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

7	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada las 7:00 am los días jueves y viernes.	82	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
8	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Escazú centro los días jueves y viernes	82	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
9	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am los lunes, martes y miércoles	127	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
10	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la tarde a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días lunes, martes y miércoles	127	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
11	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am los días jueves y viernes.	82	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
12	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días jueves y viernes.	82	Escuela Pbro. Yanuario Quesada
13	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada (<u>aula regular</u>) a las 7:00 am de lunes a viernes.	203	Escuela Pbro. Yanuario Quesada /Aula regular
14	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes (<u>aula regular</u>) del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días jueves y viernes.	203	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/Aula regular
15	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	203	Escuela Benjamín Herrera A.
16	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	203	Escuela Benjamín Herrera A.
17	Sale de Barrio Corazón de Jesús 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am los días lunes, miércoles y viernes.	127	Escuela Benjamín Herrera A.
18	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú días lunes, miércoles y viernes.	127	Escuela Benjamín Herrera A.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

19	Sale de Barrio Corazón de Jesús a las 11:30 am, recogiendo a los/as estudiantes de la tarde para entrar a clases a la escuela Benjamín Herrera Angulo a las 12:30 los días martes y jueves.	84	Escuela Benjamín Herrera A.
20	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 5:00 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la tarde a un lugar cercano a sus domicilios, Barrio Corazón de Jesús o no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio los días martes y jueves	84	Escuela Benjamín Herrera A.
21	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana (<u>aula regular</u>) para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	203	Escuela Benjamín Herrera A /Aula regular
22	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 2:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes (<u>aula regular</u>) del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	203	Escuela Benjamín Herrera A /Aula regular
23	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII a las 7:00 am de lunes a viernes.	203	Escuela Juan XXIII
24	Sale de la Escuela Juan XXIII a las 11:30 de la mañana para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en Bebedero, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	203	Escuela Juan XXIII
25	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII (<u>aula regular</u>) a las 7:00 am de lunes a viernes.	203	Escuela Juan XXIII /Aula regular
26	Sale de la Escuela Juan XXIII (<u>aula regular</u>) a las 2:10 de la tarde para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en Bebedero, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	203	Escuela Juan XXIII / Aula regular
27	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 am, de lunes a viernes.	204	Centro de Educación Especial de Santa Ana
28	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 am, de lunes a viernes.	204	Centro de Educación Especial de Santa Ana
29	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 10:00 am, para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	204	Centro de Educación Especial de Santa Ana
30	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 12:40 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el	204	Centro de Educación Especial de Santa Ana



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

	cantón de Escazú de lunes a viernes.		
31	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 md de lunes a viernes.	204	Centro de Educación Especial de Santa Ana
32	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 pm de lunes a viernes.	204	Centro de Educación Especial de Santa Ana
33	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 3:00 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	204	Centro de Educación Especial de Santa Ana
34	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 5:20 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	206	Centro de Educación Especial de Santa Ana
35	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 7:00 am de lunes a viernes.	206	Liceo de Escazú / Educación Especial
36	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 9.15 am de lunes a viernes.	206	Liceo de Escazú / Educación Especial
37	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días lunes, martes, miércoles y viernes.	206	Liceo de Escazú / Educación Especial
38	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	206	Liceo de Escazú / Educación Especial
39	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 am para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días viernes.	45	Liceo de Escazú / Educación Especial
40	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú (<u>aula regular</u>) a las 7:00 am de lunes a viernes.	206	Liceo de Escazú / Aula Regular
41	Sale del Liceo de Escazú (<u>aula regular</u>) a las 1:30 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	206	Liceo de Escazú / Aula Regular
42	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares al salón de Concejo de Distrito, San Antonio entre 8:00 am y 8:30 am, los días martes y viernes.	99	Fundación SOY CAPAZ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

43	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares a la 1:30 pm del salón de Concejo de Distrito, San Antonio en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días martes y viernes.	99	Fundación SOY CAPAZ
44	Sale de San Antonio de Escazú a las 7:00 am recorriendo los diferentes barrios del cantón recogiendo a los/as estudiantes del turno de la 8:00 am para entrar a los talleres de la Escuela Municipal de Arte, San Antonio, centro los días martes y viernes.	133	Personas con Discapacidad del cantón de Escazú.
45	Sale del edificio Pedro Arias, Escuela Municipal de Arte, a las 10:00 am para dejar a los/as estudiantes del turno de las 8:00 am en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días martes y viernes.	133	Personas con Discapacidad del cantón de Escazú.
46	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am recorriendo los diferentes barrios del cantón recogiendo a los/as estudiantes del turno de las 10:00 am para entrar a los talleres de la Escuela Municipal de Arte, San Antonio, centro los días martes y viernes.	133	Personas con Discapacidad del cantón de Escazú.
47	Sale del edificio Pedro Arias, Escuela Municipal de Arte, a las 12:00 md para dejar a los/as estudiantes del turno de las 10:00 am en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días martes y viernes.	133	Personas con Discapacidad del cantón de Escazú.
48	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela El Carmen a las a las 7:00 am, de lunes a viernes.	203	Escuela El Carmen
49	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 md para dejar a los/as estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	203	Escuela El Carmen
50	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al IEGB Andrés Bello a las 7:00 am, de lunes a viernes.	203	IEGB Andrés Bello
51	Sale IEGB Andrés Bello / Santa Ana a las 1:30 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	203	IEGB Andrés Bello
52	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Colegio de Santa Ana a las 7:00 am, de lunes a viernes.	203	Colegio Santa Ana
53	Sale del Colegio de Santa Ana a las 3:00 pm para trasladar a los/as estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	203	Colegio Santa Ana



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

54	Para trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú entre las 8:00 am y 8:30 am y recogerlos luego a las 2:30 pm, de lunes a viernes.	230	La Casita /Asepapedis
55	Para trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú entre las 8:00 am y 8:30 am y recogerlos a las 2:30 de lunes a viernes.	230	La Casita /Asepapedis
56	Salida a las 8:30 am del Palacio Municipal frente al parque, una parada a las 8:45 am en la Iglesia de San Rafael para luego llegar al centro de reunión en la Iglesia San Gabriel, Guachipelín.	52	Grupo PAM / San Rafael
57	Regreso a los hogares a partir de las 12:30 pm, siendo la primera parada la iglesia de San Rafael y la segunda en el Palacio Municipal, frente al parque. A partir de ahí cada persona se desplaza por sus propios medios.	52	Grupo PAM / San Rafael
58	Sale de San Antonio de Escazú a las 3:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA a las 4:30 pm de lunes a viernes.	203	CINDEA
59	Sale del CINDEA a las 9:45 pm para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	203	CINDEA
60	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases en el Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú los días lunes, martes y miércoles.	107	Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú
61	Sale del Colegio Virtual Marco Tulio Salazar a las 9:00 pm, para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días lunes, martes y miércoles.	107	Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú
62	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al Programa de Educación Abierta y Bachillerato en el edificio de la Pastoral Social, Escazú centro a las 5:00 pm los días lunes, martes y miércoles.	107	Programa Municipal Educación Abierta y Bachillerato
63	Sale del edificio de la Pastoral Social, Escazú, centro a las 9:00 pm, para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde del Programa Educación Abierta y Bachillerato en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días lunes, martes y miércoles.	107	Programa Municipal Educación Abierta y Bachillerato
64	Sale de San Antonio de Escazú a las 1:00 pm, recogiendo a los/as estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases a los cursos del Centro de Formación Municipal en el edificio frente a Palí 2:00 pm los días de lunes, martes y miércoles.	123	Cursos y Talleres del Centro de Formación
65	Sale del edificio Centro de Formación Municipal, Escazú, centro a las 4:00 pm, para dejar a los/as estudiantes del turno de la tarde en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días de lunes, martes y miércoles.	123	Cursos y Talleres del Centro de Formación



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

66	Sale de San Antonio de Escazú a las 3:30 pm, recogiendo a personas representantes ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad para asistir a la reunión a las 4:30 pm en el Palacio Municipal el día miércoles de cada mes.	12	Representación de las organizaciones comunales
67	Sale del Palacio Municipal a las 6:30 pm, para dejar a los/as representantes ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en un lugar cercano al domicilio no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú los días miércoles de cada mes.	12	Representación de las organizaciones comunales

Servicio de transporte y Agenda Cultural Escazuzeña.

La Política Cantonal en Discapacidad 2014-2014 en el objetivo 7 indica que la Municipalidad de Escazú deberá *desarrollar programas, proyectos y servicios para la población con discapacidad (que incluya fomentar la creación de centros de Vida Independiente e implementar un programa de desarrollo social para las personas con discapacidad y sus familiares)*, esto con el propósito de incentivar el desarrollo inclusivo, accesibilidad y autonomía de las personas en condición de discapacidad, en el cantón de Escazú. Por lo anterior, en la solicitud de servicio de transporte está incluida la participación en las actividades que se integran en la Agenda Cultural Escazuzeña como son: día internacional de la mujer, conmemoración de los héroes escazuzeños, justas deportivas especiales, día de la madre, desfile comunal cívico (15 de setiembre), 25 de noviembre, recitales de la escuela municipal de arte, festival internacional de folclor y caravanas navideñas, entre otras.

6. CONSUMO DE LOS AÑOS ANTERIORES

Cuadro Histórico de las Rutas del Servicio de Transporte para Personas con Discapacidad.			
Número de la Ruta	Desglose de la Rutas	Cantidad de Días/ Año 2017	Centro educativo u organización
1	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 7:00 am los lunes, martes y miércoles.	125 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
2	Sale de la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los lunes, martes y miércoles.	125 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
3	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 7:00 am días jueves y viernes.	90 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

4	Sale de la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los días jueves y viernes.	90 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
5	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro Yanuario Quesada las 7:00 am los días lunes, martes y miércoles.	125 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
6	Sale de la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Escazú centro los días lunes, martes y miércoles.	125 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
7	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro Yanuario Quesada las 7:00 am los días jueves y viernes.	90 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
8	Sale de la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en Escazú centro los días jueves y viernes	90 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
9	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 7:00 am los lunes, martes y miércoles	125 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
10	Sale de la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la tarde a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días lunes, martes y miércoles	125 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
11	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 7:00 am los días jueves y viernes.	90 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
12	Sale de la Escuela Pbro Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares los días jueves y viernes.	90 días	Escuela Pbro Yanuario Quesada
1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	215 días	Escuela Benjamín Hererra A.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	215 días	Escuela Benjamín Hererra A.
3	Sale de Barrio Corazón de Jesús 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am los días lunes, miércoles y viernes.	125 días	Escuela Benjamín Hererra A.
4	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú días lunes, miércoles y viernes.	125 días	Escuela Benjamín Hererra A.
5	Sale de Barrio Corazón de Jesús a las 11:30 am, recogiendo a los estudiantes de la tarde para entrar a clases a la escuela Benjamín Herrera Angulo a las 12:30 los días martes y jueves.	90 días	Escuela Benjamín Hererra A.
6	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 5:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la tarde a un lugar cercano a sus domicilios, Barrio Corazón de Jesús o no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio los días martes y jueves.	90 días	Escuela Benjamín Hererra A.
7	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII a las 7:00 am de lunes a viernes.	215 días	Escuela Juan XXIII
8	Sale de la Escuela Juan XXIII a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios en Bebedero, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	215 días	Escuela Juan XXIII
1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 am, de lunes a viernes	212	Centro de Educación Especial de Santa Ana
2	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 am, de lunes a viernes.	212	Centro de Educación Especial de Santa Ana
3	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 10:00 am, para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	212	Centro de Educación Especial de Santa Ana



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

4	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 12:40 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	212	Centro de Educación Especial de Santa Ana
5	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 md de lunes a viernes.	212	Centro de Educación Especial de Santa Ana
6	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 pm de lunes a viernes	212	Centro de Educación Especial de Santa Ana
7	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 3:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	212	Centro de Educación Especial de Santa Ana
8	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 5:20 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a un lugar cercano a sus domicilios, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	212	Centro de Educación Especial de Santa Ana
9	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 7:00 am de lunes a viernes.	212	Liceo de Escazú / Educ Especial
10	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 9.15 am de lunes a viernes.	212 días	Liceo de Escazú / Educ Especial
11	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días lunes, martes, miércoles y viernes.	170 días	Liceo de Escazú / Educ Especial
12	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	212	Liceo de Escazú / Educ Especial
13	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días viernes	45 días	Liceo de Escazú / Educ Especial



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

14	Para trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú entre las 8:00 am y 8:30 am y recogerlos luego a las 2:30 pm, tres días (3) días por semana (las fechas serán definidas posteriormente).	250 días	La Casita /Asepapedis
15	Para trasladar a las personas adultas con discapacidad en el Centro de Atención Integral, en Escazú entre las 8:00 am y 8:30 am y recogerlos luego a las 4:30 pm, dos días (2) días por semana (las fechas serán definidas posteriormente).	250 días	La Casita /Asepapedis
16	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares de la Fundación SOY CAPAZ al edificio municipal Pedro Aria, San Antonio entre 8:00 am y 8:30 am, los días martes y viernes.	90 días	Fundación SOY CAPAZ
17	Trasladar a las personas con discapacidad y sus familiares de la Fundación SOY CAPAZ a la 1:30 pm del edificio municipal Pedro Arias, San Antonio en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, los días martes y viernes.	90 días	Fundación SOY CAPAZ
18	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela El Carmen a las 7:00 am, de lunes a viernes.	212 días	Escuela El Carmen
19	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 md para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en un lugar cercano al domicilio, no mayor a un kilómetro de distancia de sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	212 días	Escuela El Carmen

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DE LA PERSONA FÍSICA O JURICA QUE OFREZCA EL SERVICIO

Disposiciones técnicas y del servicio:

- 7.1. El servicio debe contemplar un bus principal y uno suplente, en caso de que el principal se encuentre en reparación o que por motivos de fuerza mayor tenga que salir de circulación.
- 7.2. Debe recoger a las personas con discapacidad en los lugares, de acuerdo a la lista de direcciones o acordados de previo al iniciar el servicio indicado por la persona funcionaria asignada por la Municipalidad de Escazú.
- 7.3. Cumplir con las rutas haciendo un recorrido por todo el cantón de Escazú y llegando a los puntos de destino previamente acordados.
- 7.4. En caso de que el bus principal tuviera un desperfecto mecánico comprobable mediante carta presentada el día hábil siguiente del hecho acaecido, dirigida a la Coordinación, Subproceso Gestión



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



de la Comunidad, donde se certifique que la unidad se encuentra en reparación y donde se indique tiempo probable de reparación, además el servicio se tendrá que brindar con un bus alterno que cumpla con las rampas y anclaje para las sillas de ruedas.

- 7.5. El autobús que se utilizará en la prestación del servicio debe poseer capacidad para 57 personas o sino hacer una propuesta de servicio que cumpla con los intereses de la Municipalidad de Escazú y se brinde un servicio eficiente, de calidad y en tiempo para las personas que lo necesitan de acuerdo a esta solicitud y a las características de la población.
- a) Anclaje mínimo de 7 sillas de rueda con las normas de seguridad debidas.
 - b) Cinturones de seguridad en todos los asientos, de tres puntos y de ajuste automático.
 - c) Rampa de acceso funcionando adecuadamente.
 - d) Ventanas corredizas a nivel del pasajero, así como limpieza de la unidad de transporte.
 - e) Basureros.
 - f) Extintores para fuego.
 - g) Apoyo para los brazos en los asientos de las unidades.
 - h) Puerta de emergencia debidamente identificada.
 - i) Barras de seguridad en la entrada de la unidad como apoyo a los estudiantes al ingresar a las gradas del autobús.
 - j) Contar con una persona asistente, con personalidad ecuánime, responsable y sensible con experiencia certificable de trabajo con Personas con Discapacidad y de preferencia que conozca sobre Primeros Auxilios. Deberá comunicarse de forma oral y por escrito, vestir adecuadamente, tener dominio en el envío y recepción de mensajes a través del teléfono celular ya que es un medio de uso regular de los padres, madres y/o responsables de las personas con discapacidad. Por esta razón es imperativo que mantenga los parámetros adecuados de comunicación, sin descuidar a las personas que viajan en el bus.
 - k) Botiquín de primeros auxilios equipado y con los medicamentos vigentes (no caducados).
 - l) Colaboración del chofer, cumplir siempre con los parámetros de la seguridad tanto a lo interno del bus, como a lo externo del mismo. Junto con la persona asistente debe cerciorarse antes de que el autobús este en movimiento, que todos los y las estudiantes cumplan con las medidas de seguridad y prevención de accidentes, así como también colaborará a la hora de subir y bajar del bus a los y las estudiantes con mayor limitación física que no puedan hacerlo por sus propios medios.
 - m) Cumplimiento de normas de seguridad y condición mecánica mínimas indicadas por Ley.
 - n) Comprometerse a brindar el servicio en días sábado, domingo o feriados diferentes a los estipulados (de lunes a viernes) inclusive en horario, dentro del periodo indicado a solicitud de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- o) El chofer y la persona asistente no podrán fumar, ingerir alimentos durante la prestación del servicio, a fin de no distraerse de sus funciones. En el caso particular de la persona asistente podrá atender mensajes y/o llamadas relacionadas con la prestación del servicio, siempre y cuando no ponga en peligro la seguridad de las personas que viajan dentro del bus. Así mismo, deberán ambas personas brindar un trato cordial y respetuoso a las personas estudiantes. Caso contrario y por incumplimiento ya sea por fiscalización del servicio o por denuncia de las personas vinculadas o no con el servicio de transporte, de inmediato se convocará a una reunión a la persona física o jurídica responsable del contrato para tomar las medidas pertinentes, esto para tener como principio de trabajo la mejora continua.
- p) La persona que brinde el servicio deberá aportar un documento donde detalle las rutas a seguir de acuerdo con la información suministrada por la Municipalidad de Escazú.
- q) Se requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica que brinde el servicio de transporte a las personas con discapacidad durante todos los días que establezca en coordinación con centros educativos, programas de alternativas educativas, organizaciones de personas con discapacidad, centro de formación y escuela municipal de arte. Además, las fechas especiales que pueden ser días hábiles o feriados bajo mutuo acuerdo con la Municipalidad de Escazú.
- r) Mantener una adecuada limpieza de la unidad de transporte.
- s) La empresa debe expresar el acuerdo por escrito de que acepta que los buses mantengan las calcomanías imantadas pegadas que lo identifican como el autobús que presta el servicio de transporte a las personas con discapacidad del cantón de Escazú y pagado por la Municipalidad de Escazú. Los anterior con fundamento en la ley de 9078, Tránsito por vías públicas terrestres y Seguridad vial, artículo 49, Servicio de transporte público en servicio especial. Los vehículos que presten servicios de transporte especiales deberán estar rotulados con la leyenda que indique la modalidad de servicio especial que brinda. Las dimensiones y ubicación de la rotulación se hará de conformidad con lo establecido en las disposiciones reglamentarias.
- t) La empresa debe expresar el acuerdo por escrito de que acepta que el chofer y la persona asistente usen la camiseta que identifican que el servicio que brindan es pagado por la Municipalidad de Escazú.
- u) Mantener actualizado la revisión técnica vehicular, las pólizas de responsabilidad civil, póliza vehicular y licencia de conducir al día.
- v) La comunicación con la empresa adjudicada se establecerá de manera inmediata por los medios electrónicos y escritos que dispone la Municipalidad de Escazú.
- w) Para los reportes de la comunicación se puede utilizar fotos siempre y cuando la integridad de las personas de 18 años o menos no sea violentada según el Código de la Niñez y Adolescencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La persona física o jurídica oferente deberá tener experiencia positiva mínima de veinticuatro meses (24) en manejo de transporte para personas con discapacidad, desarrollados para instituciones públicas o privadas. Para demostrar la experiencia positiva, deberá documentarla mediante una tabla de referencia con teléfonos, contactos y tiempo; la cual será verificada por el Sub-proceso Gestión de la Comunidad. En caso de que la oferta sea presentada en consorcio, se deberá presentar la experiencia de todas las personas físicas o jurídicas que conforman el consorcio, y cada una deberá cumplir con el mínimo indicado. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona /contacto	Empresa o Institución donde brindó el servicio	Tiempo laborado en meses	Teléfono	Año

La tabla de referencia será verificada por el Subproceso de Gestión de la Comunidad.

Los vehículos automotores deberán ser un modelo igual o superior al año 2005, por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los documentos idóneos como derecho de circulación vigente, revisión técnica integral, póliza de seguros vigente y al día, deberá indicar si las unidades son de su propiedad y las características de las mismas. En caso de no ser propietario/a deberá presentar el contrato de arrendamiento o el documento correspondiente que tiene disponibilidad de las unidades.

Estos requisitos serán verificados por el Subproceso de Gestión de la Comunidad, la oferta que no cumpla con estos quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se calificarán las ofertas elegibles de la siguiente manera:

8.1. PRECIO 60%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 60%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = (P1/P2) \times 60\%$$



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

8.2. Experiencia positiva 25%

Se evaluará el factor experiencia del oferente en ejecución de proyectos similares en un 25% según tabla adjunta.

Para demostrar la experiencia en la prestación de servicios similares se debe aportar el cuadro de referencia según lo indicado en los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, con un mínimo de 24 meses de experiencia

Experiencia	Porcentaje total 25,00%
De 24 meses y un día a 36 meses	10,00%
De 37 a 48 meses	15,00%
De 49 a 60 meses	20,00%
61 meses o más	25,00%

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas.

8.3. Modelos de los Buses 15%

Se evaluará el modelo del bus en un 15%, según tabla adjunta.

Año	15,00%
2005	5,00%
2006	6,00%
2007	7,00%
2008	8,00%
2009	9,00%
2010	10,00%
2011	11,00%
2012	12,00%
2013	13,00%
2014	14,00%
2015-2016-2017-2018.	15,00%



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.

9. CONTROLES DE CALIDAD

El Subproceso de Gestión de la Comunidad será el responsable de supervisar la correcta ejecución del contrato y de recibir conforme el servicio, aplicando los siguientes controles de calidad:

- a) Evaluación cada 6 meses del servicio brindado por medio de una encuesta (F-GCO-18), la cual se realizará mediante una muestra aleatoria de al menos el 60 % de aquellas personas que hacen uso del servicio de transporte, o bien las personas encargadas directamente. Asimismo, se efectuarán entrevistas a las diferentes Organizaciones y Centros Educativos, para verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar la persona proveedora, y reconocer puntos de mejora en el servicio, si los hubiera.
- b) De acuerdo a las encuestas o monitoreos en sitio, y en caso de presentarse alguna observación del servicio de transporte, se llevará a cabo una reunión con la persona proveedora para externar las distintas inquietudes; para lo cual se levantará la lista de asistencia y minuta con los temas tratados, acuerdos, cambios de ruta, cambios de horario y otros (F-GSE-02, F-GSE-04).
- c) Se fiscalizará de manera aleatoria que los buses asignados tengan las calcomanías imantadas pegadas y que los identifiquen como el autobús que presta el servicio de transporte a las personas con discapacidad del cantón de Escazú y pagado por la Municipalidad de Escazú.
- d) Se fiscalizará de manera aleatoria que los choferes y la persona asistente lleven puesta la camiseta que los identifica que el servicio que brindan es pagado por la Municipalidad de Escazú.
- e) Una vez cada seis meses o cuando se requiere en vista de que la revisión técnica es por número de placa, deberá la persona física o jurídica presentar los documentos actualizados de pago de marchamo, revisión técnica vehicular, pólizas de los vehículos y póliza de responsabilidad civil.
- f) Con un cronograma de reuniones se visitará y conversará al menos una vez al año con los y las directoras de los centros públicos educativos (incluye las alternativas educativas) o en su efecto con la persona docente que coordina el servicio de transporte, representantes de las organizaciones sociales, coordinadores(as) de centro de formación, escuela municipal de arte, a efectos de corroborar que la persona adjudicada está dando un servicio de calidad y que cumple con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a la ley 7600.
- g) Visitas aleatorias de inspección con informe de seguimiento a los autobuses de parte de los representantes del Subproceso de Gestión de la Comunidad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01
Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



- h) Con las facturas mensuales la persona física o jurídica adjudicada debe presentar un informe del servicio brindado durante el mes, según las especificaciones que le sean indicadas por Gestión de la Comunidad.

En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

10. MEDIDAS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Proceso Desarrollo Social, específicamente el Subproceso Gestión de la Comunidad será la dependencia responsable de supervisar la correcta ejecución del contrato y de recibir conforme los servicios. Se designa a la funcionaria Amalia León Zúñiga, o bien quien se encuentre como titular en el momento, como la persona responsable de velar por la adecuada ejecución del contrato.

11. FORMA DE PAGO

Se pagará en tramos de acuerdo con el servicio solicitado por el Subproceso de Gestión de la Comunidad o del área solicitante. El plazo para pagar será de treinta días naturales como máximo por cada factura presentada y correrá a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se realizarán en colones costarricenses o según el tipo de cambio vigente a la fecha.

Para estos efectos el oferente tramitará la factura respectiva ante el Proceso de Gestión de la Comunidad o el área solicitante.

El adjudicado deberá aportar el monto de 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno ante la Tesorería Municipal al momento de retirar el cheque. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



12. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Gestión de la Comunidad, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”



13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Por cada día hábil de retraso en el inicio del servicio contratado de acuerdo con la orden de inicio que se notifique a la persona adjudicada, hasta un máximo de 25 % del valor total del monto contratado, sin embargo; el contratista podrá justificar las razones del atraso en cinco días naturales después de acontecido el causante de dicho atraso, ante el Subproceso de Gestión de la Comunidad para ser valorada la justificación. Dichos porcentajes se deducirán de las facturas a cobro, que tramiten ante el Subproceso Gestión de la Comunidad. Alcanzando ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor demostrados por el contratista.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el Artículo N°18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de revisión de precios.

Con base en lo anterior, los oferentes deberán especificar en su plica la fórmula matemática o expresión algebraica a utilizar, así como los índices y fuentes correspondientes. Además, debe especificar la fecha base para futuras revisiones (fecha debe coincidir con la fecha de apertura de ofertas).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Macroproceso Gestión Hacendaria Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000020-01

Modalidad de Entrega según Demanda

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

15. FIRMAS

Licda. Amalia León Zúñiga

Subproceso de Gestión de Comunidad

Licda. Julia Araya Molina

Coordinadora Subproceso de Gestión de Comunidad